



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43 -2018-MDS

Surquillo, **07 MAYO 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Registro N° 9989-17 de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Informe N°019-2018/SDC-GDU/MDS de fecha 08 de marzo de 2018 emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N°053-2018-GDU/MDS de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°116-2018-GAJ-MDS de fecha 19 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, conforme a los artículos 14° y 16° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la gestión de Riesgo de Desastre dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, Ley del SINAGERD, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, conforme al numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, establece en concordancia con el Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, las entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°108 - 2014-MDS de fecha 04 de marzo de 2014, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Desastre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en cumplimiento de la Ley N°29664 y de acuerdo con las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno y la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno;

Que, en el inciso b) Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastre-PPRRD en los tres niveles de gobierno aprobada mediante Resolución Jefatura N°082-2016-CENEPRED/J, señala que para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobiernos regional o con la unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil del Gobierno Local, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso. Asimismo, en el inciso 7.2. del numeral 7 de la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, establece que, a nivel de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad encargada de la gestión del Riesgo de Desastre contando con el apoyo del ET-PPRRD;



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Que, mediante Resolución Jefatural N°073-2013-CENEPRED/J de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprobó la Guía Metodología para la elaboración del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastre de las Municipalidades Distritales y la Directiva N°004-2013-CENEPRED/J, Directiva de Procedimientos Administrativos para elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre - PPRRD de la Municipalidades Distritales;

Que, a través del el Informe N°116-2018-GAJ-MDS de fecha 19 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta legalmente viable la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención reducción del Riesgo de Desastre - PPRRD de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastre - PPRRD de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en cumplimiento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. Gerente de le Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, quien lo presidirá.
2. Subgerente de Defensa Civil, quien asumirá la secretaria técnica.
3. Gerente Municipal.
4. Gerente de Administración y Finanzas.
5. Gerente de Desarrollo Urbano.
6. Gerente de Protección de Medio Ambiente.
7. Gerente de Desarrollo Empresarial.
8. Gerente de Seguridad Ciudadana.
9. Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.
10. Subgerente de Obras Pública.
11. Subgerente de Obras Privadas y Catastro.
12. Subgerente de Promoción de MYPES.

El equipo técnico del PPRRD contará con la asistencia técnica del CENEPRED para la formulación del presente Plan.

Asimismo, el Equipo técnico del PPRRD, convocara a actores primarios durante los procesos de formulación del Plan, de acuerdo con sus competencias pueden ser: Universidades Públicas y Privadas, Instituciones Técnicas Científicas, Instituciones públicas y Privadas que tengan que ver con la Gestión de Riesgo de Desastre.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento a las gerencias y subgerencias conformantes del Equipo Técnico del Plan de Prevención reducción del Riesgo de Desastre - PPRRD de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo Tercero.- El equipo técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Surquillo, tiene como responsabilidades y funciones las señaladas en la Directiva N°. 013-2016-CENEPRED/J y Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno aprobada mediante Resolución Jefatural N°.082-2016-CENEPRED/J y estará vigente su conformación hasta la aprobación del Plan en mención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE